



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

3

28 de noviembre del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01254319

Fecha de presentación: 28/noviembre/2019 a las 10:52 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Le solicito al Secretario de Seguridad Pública Lic. Francisco Javier Arellano Ortiz lo siguiente:

Es un placer dirigirme a usted ya que sé, que de antemano usted es una eminencia en la inteligencia, porque sé que fue Director de Inteligencia del Estado de Michoacán. Rosarito es un lugar muy chiquito comparado con Michoacán y es muy fácil hacer una estrategia para el municipio, entonces mi pregunta sería cuál es su estrategia para inhibir el delito en este municipio.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 28/noviembre/2019, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>13/12/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>06/12/2019</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la	<u>hasta el</u>	<u>13/12/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

04 DIC 2019
10
RECEBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-056-VIII/2019

ASUNTO: Solicitud de información
Playas de Rosarito, B.C., a 02 de diciembre del 2019

H. Ayuntamiento de Playas
de Rosarito

RECEBIDO
05 DIC 2019
REGISTRADO
Dirección de Seguridad Pública Municipal

LIC. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **01254319** recibida el día 28 de noviembre del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico jpfimbres@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Le solicito al Secretario de Seguridad Pública Lic. Francisco Javier Arellano Ortiz lo siguiente: Es un placer dirigirme a usted ya que sé, que de antemano usted es una eminencia en la inteligencia, porque sé que fue Director de Inteligencia del Estado de Michoacán. Rosarito es un lugar muy chiquito comparado con Michoacán y es muy fácil hacer una estrategia para el municipio, entonces mi pregunta sería cuál es su estrategia para inhibir el delito en este municipio.
(Texto íntegro al de la solicitud).

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada a la presente, así mismo **se hace atenta invitación a dar respuesta en cinco (05) días hábiles a esta petición.**



ATENTAMENTE

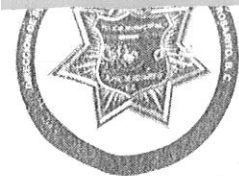
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
LIC. JOSÉ PEDRO FIMBRES ZUÑIGA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO

RECEBIDO
02 DIC 2019
REGISTRADO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.C.P. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.C.P. Archivo.



Dirección de Seguridad Pública Municipal
Oficio: DSPM/DIR/1511/2019
Asunto: El que se indica
Playas de Rosarito, B.C. a 11 de diciembre de 2019.

LIC. JOSE PEDRO FIMBRES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H. VIII AYUNTAMIENTO PLAYAS DE ROSARITO, BC.
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba cordial saludo, asimismo en atención al oficio PL-NA-056-VIII/2019 de petición ciudadana, en términos que refiere tengo a bien informar a usted, lo siguiente:

Se buscara la disminución de la incidencia delictiva mediante la aplicación de técnicas especializadas de seguridad considerando la realidad actual del municipio, las líneas de acción como son: estrategia operativa que incluyan la coordinación, cooperación con fuerzas estatales, federales para reforzar tareas de seguridad en áreas focalizadas del municipio reforzando de esta manera el patrullaje focalizado en zonas de mayor incidencia delictiva, aplicando las técnicas reactivas, programas preventivos de seguimiento especializado contra delincuencia; logrando la detención y desarticulación de bandas delictivas en el Municipio, seguimiento a denuncias directo al 911 y 089, el uso de sistemas de información.

Sin otro particular quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración como su atento
y seguro servidor



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-035-VIII/2019
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información
Playas de Rosarito, B.C., a 12 de diciembre del 2019.

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 28 de noviembre del 2019, identificada con el número de folio no. 01254319, me permito informarle que en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le envío la respuesta de la Dirección de Seguridad Pública a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada a la presente



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

LIC. JOSÉ PEDRO FIMBRES ZUÑIGA
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DECLARADO
12 DIC 2019

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.



[REDACTED]
Calle José Haros Aguilar 2000.
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600